

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE No. 2021-00080.

DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S E.S.P.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SUCESIÓN ILÍQUIDA DE LA SEÑORA SIMONA CARDENAS VIUDA DE VARELA Y EL SEÑOR MARCELINO BALLESTEROS GUMAN.

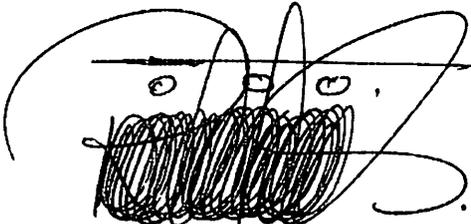
Pulí, Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Conforme al informe secretarial que antecede, y para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el litisconsorte necesario, el señor MARCELINO BALLESTEROS GUZMAN, dentro de los términos no contestó la demanda y guardó silencio respecto del monto indemnización de perjuicios, por tal motivo TÉNGASE POR NO CONTESTADA la misma.

Revisado el infoliado se evidencia que se encuentra pendiente que se cumpla el término de quince (15) días de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los Herederos Indeterminados de la Sucesión Ilíquida de la señora SIMONA CÁRDENAS VIUDA DE VALERA.

Una vez se cumpla el término anterior, INGRESARAN nuevamente las diligencias al Despacho para adoptar la decisión que en derecho haya de corresponder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



RUTH FANNY GALVIS ARDILA
" JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA 28 FEBRERO 2012

Por anotación en el estado No. 012 de esta fecha
fue notificado el presente auto.



LAURA CAMILA PEREZ SEGURA
Secretaria